

ARCHIVO.

CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011

REF. : Aprueba Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum.

SANTIAGO, 31 ENE. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE	Dirección de Arquitectura
RECIBIDO	Of. de Partes y Tramitaciones
	Direc. Región Metropolitana
10 FEB 2011	
	M.O.P.
* TRAMITADO *	

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, el Decreto MOP. N° 75 del 2004, el Decreto MOP. N° 1093 del 2003, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP EX. N° 23 del 2010, Resolución DA. EX. N° 110 del 2011, Resolución DA EX. N° 102 del 04.11.2010. y Compromiso de Fondo N° 4058 del 28.01.2011.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 86 letra d) del DFL MOP N° 850 de 1997 nos permite contratar mediante Trato Directo obras de conservación, reparación o mejoramientos habituales del Servicio que corresponda.

ORD.SRM.RM.N 04-046 de fecha 14 de Enero de 2011.- con V°B° para proceder a Cotización privada para Trato Directo.

RESUELVO (EXENTA)

DA.RM. N° 08. - /

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 28 de Enero de 2011, entre Directora Regional de Arquitectura RM del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto doña GABRIELA HUENULEF SILVA y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT. N° 77.994.370-4, para la ejecución de los trabajos de **CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011.** y cuyo texto es el siguiente:

LRE/AME/JSE/xpp

CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago a 28 de Enero de 2011, entre Directora Regional de Arquitectura RM (S) del Ministerio de Obras Públicas, doña Gabriela Huenulef Silva, en adelante Directora Regional y la empresa **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA.**, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste de la obra: **“CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011”**

- 1.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra: **“CONSERVACION TRIENAL PALACIO DE LA MONEDA. REMODELACION DE COCINA - BAÑOS 2011”**, en la cantidad de \$134.583.574.- IVA. Incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a suma Alzada sin reajuste.
- 2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**
 - 2.1. Haber estudiado las Especificaciones Técnicas y el Presupuesto a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.
 - 2.2. Haber aceptado el plazo total de NOVENTA (90) DIAS, para la terminación total de los compromisos y dar término en un 100% a la ejecución de las obras. En caso de atraso en la entrega de ellas se aplicará la multa establecida en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 3.- **FORMA DE PAGO**

Mediante Estado de Pago único.
- 4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.
- 5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por el Usuario.
- 6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**

La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 5 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo.-

La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula del Estado de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.
- 7.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación de los Estados de Pagos se deberá adjuntar la factura o boleta correspondiente.
- 8.- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento.

9.- RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisionales, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o re-ejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisionales, hasta la recepción provisional. El Contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta cuidadores, serenos, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras para seguridad y conveniencia del público y de su propio personal.

10.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 del 02.02.2004.

11.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- | | |
|---|-----------------|
| - Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales | A = 0,65 |
| - Cumplimiento de los plazos | B = 0,15 |
| - Cumplimiento presente Convenio | C = 0,10 |
| - Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y | |
| - Estadísticas relativas a accidentabilidad | D = <u>0,10</u> |

TOTAL	1,00
-------	------

12.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

De acuerdo a las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.

13.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

14.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a la Contraloría General de la República.

15.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

15.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

16.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura R.M. y el Contratista.

- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 134.583.574.- IVA. Incluido, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT N° 77.994.370-4, inscrito en el Registro de Obras Mayores Tercera A Categoría 6 O.C., obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de NOVENTA (90) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. por un valor total de \$ 6.729.179.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses
- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don JORGE SABANEGH EL-FAR y como suplente Arquitecto doña XIMENA PEIRANO PONCE, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 134.583.574.- será de cargo al Subtítulo 31 - Ítem 02 - Asignación 004 - Código BIP 30080410-0 según Compromiso de Fondo N° 4058 del 28.01.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-

GABRIELA HUENULEF SILVA
Arquitecto
Directora Regional de Arquitectura RM (S)



HECTOR GONZALEZ MAUREIRA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM. (S)



RICARDO GONZALEZ DELAR.
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica Subrogante
SEREMI MOP - RM